



DSP: SSE/D-0196/2018

ADENDUM AL CONTRATO N° LS-008.18 DERIVADO DE LA LS-103C80801/003/18

ADENDUM AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO LS-008.18, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR JAVIER MARÍN ATRISTÁIN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR HELENA PAOLA LAUDI HERRERA, PROCURADORA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF", Y POR LA OTRA, CARLOS ISMAEL MORA SAINZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE ADENDUM COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES, ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

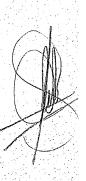
ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha primero de marzo del dos mil dieciocho, "LAS PARTES" suscribieron el Contrato de Compraventa No. LS-008.18, derivado de la licitación simplificada mediante invitación a cuando menos tres proveedores LS-103C80801/003/2018, con el objeto de adquirir productos alimenticios los cuales serán destinados a la "CIUDAD ASISTENCIAL CONECALLI", al que en lo sucesivo se le denominará como "EL CONTRATO DE ORIGEN".

SEGUNDO.- En la Cláusula SEGUNDA de "EL CONTRATO DE ORIGEN" se estableció por el ANEXO "POLLO" un monto adjudicado mínimo de \$142,062.00 (Ciento cuarenta y dos mil sesenta y dos pesos 00/100 M.N), y un monto adjudicado máximo de \$355,155.00 (Trescientos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), por el ANEXO "CARNES Y LÁCTEOS" un monto adjudicado mínimo de \$244,416.50 (Doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos dieciséis pesos 50/100 M.N.) y un monto adjudicado máximo de \$612,560.00 (Seiscientos doce mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

Haciendo un importe total mínimo de \$ 386,478.50 (Trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 50/100 M.N.) y un importe total máximo de \$ 967,715.00 (Novecientos sesenta y siete mil setecientos quince pesos 00/100 M.N.).

TERCERO.- En la Cláusula SEXTA de "EL CONTRATO DE ORIGEN" se señala que la vigencia del contrato será de la fecha de su firma, hasta el día treinta de noviembre del dos mil dieciocho.







DECLARACIONES

I.- DE "EL DIF":

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

1.2 Comparece a suscribir el presente instrumento Javier Marín Atristáin, en su carácter de Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Director Administrativo del mismo Organismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 37, fracción VII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y artículo 10, inciso g), del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha 14 de diciembre de 2016, así como por el Poder General para Actos de Administración, de fecha tres de diciembre de dos mil dieciséis, el cual consta en el instrumento cuarenta y ocho mil ciento treinta y siete, ante la fe del Licenciado Isidro Cornelio Pérez, Titular de la Notaría Pública número 14 de la Demarcación Notarial Décima Primera, con residencia en esta Ciudad.

Javier Marín Atristáin, Director Administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis, emitido por María Laura García Beltrán, Directora General del Organismo.

1.3 Asiste a la firma del presente instrumento jurídico la Procuradora Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, Helena Paola Laudi Herrera, por tratarse de un asunto que incide en el ámbito de su competencia, de conformidad con el artículo 40, fraccion es XIII y XVIII del Reglamento Interior del Sistema para del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

A





- **I.4** Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 185, 186, fracciones III y XI, 213 y demás relativos y aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 54 del Decreto No. 385 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.
- 1.5 Señala como su domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

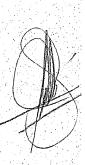
II.- DE "EL PROVEEDOR":

- II.1 Es una persona física con las siguientes actividades económicas: comercio al por menor de carne de aves, carnes rojas, leche procesada, otros productos lácteos, embutidos, huevos de gallina y otras aves, el cual cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número MOSC880831V74 y con Registro de Padrón de Proveedores número 14284, expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha treinta de enero del dos mil dieciocho.
- **II.2** Señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado en la Calle Coronel Pablo Frutis, número 1005 C2, Colonia Badillo, Código Postal 91190, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III.- DE "LAS PARTES":

- **A)** Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran el presente adendum; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.
- **B)** En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.
- **C)** El presente Adendum al contrato **N°LS-008.18**, se celebra con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este adendum, "LAS PARTES" aceptan someterse a las siguientes:







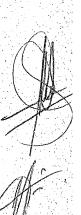


CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMPLIACIÓN AL IMPORTE DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" convienen en ampliar un 20.00% del monto total establecido en la cláusula SEGUNDA de "EL CONTRATO DE ORIGEN", por lo que "EL DIF" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" un importe total de \$193,542.50 (Ciento noventa y tres mil quinientos cuarenta y dos pesos 50/100 M.N.), de acuerdo a lo siguiente:

ANEXO "POLLO"							
CONECALLI							
RENGLÓN	PRODUCTO:	UNIDAD		CANTIDAD	P.U.	TOTAL	
1	PECHUGA DESHUESADA	PZA. APROX. 400 GR.	314	144	\$49.50	\$7,128.00	
2	PIERNA Y MUSLO EN BISTEC	PZA. APROX. 150 GR.		215	\$15.00	\$3,225.00	
3	PIERNA Y MUSLO	PZA. APROX. 280 GR.	* 4 • 4. * .	1246	\$15.00	\$18,690.00	
4	PECHUGA ENTERA	PZA. APROX. 500 GR.		344	\$49.50	\$17,028.00	
5	PECHUGA EN BISTEC	PZA. APROX. 200 GR.		960	\$26.00	\$24,960.00	
				•	TOTAL	\$71,031.00	

ANEXO "CARNES Y LÁCTEOS"							
CONECALLI							
RENGLÓN	PRODUCTO;	UNIDA	D	CANTIDAD	P.U.	TOTAL	
1	CARNE DE RES EN TROZO	KILO		51	\$100.00	\$5,100.00	
2	CARNE PARA DESHEBRAR DE RES	KILO	:	37	\$100.00	\$3,700.00	
3	JAMÓN DE PAVO FUD	KILO		75	\$169.00	\$12,675.00	
4	MANTECA DE PUERCO	KILO		7	\$39.00	\$273.00	
5	MOLIDA DE RES/PUERCO	KILO		84	\$95.00	\$7,980.00	
6	MANTEQUILLA BAKERS & CHEFS	KILO		16	\$120.00	\$1,920.00	
7	QUESO FRESCO	KILO		100	\$75.00	\$7,500.00	
8	QUESO DE HEBRA	KILO		100	\$85.00	\$8,500.00	
9	QUESO MANCHEGO LA VILLITA	KILO		5	\$160.00	\$800.00	
10	QUESO PANELA	KILO		100	\$75.00	\$7,500.00	
11	QUESO CREMA BAKERS & CHEFS	KILO		12	\$130.00	\$1,560.00	
12	QUESO AMARILLO CASTEL	KILO		5	\$78.50	\$392.50	
13	HUEVO	соио	C/30 PZAS.	215	\$74.50	\$16,017.50	
14	YOGURT NATURAL EN VASO LALA	PZA 12	5 GRS.	28	\$8.00	\$224.00	







15	YOGURT EN VASO VARIOS SABORES DANONE	PZA 125	GRS.	391	\$8.00	\$3,128.00
16	YOGURT PARA BEBER DESLACTOSADO ALPURA	PZA 125	GRS.	56	\$15.00	\$840.00
17	YOGURTH PARA BEBER DE SABORES DANONE	FRASCO)	484	\$10.00	\$4,840.00
18	DANONINO	PZA. DE	336 GR.	484	\$16.50	\$7,986.00
19	YOGURT PARA BEBER DE CIRUELA PASA ACTIVIA	PZA 125	GRS.	39	\$15.00	\$585.00
20	YOGURT LALA (FRESA O DURAZNO)	LITRO		21	\$39.50	\$829.50
21	YOGURTH CREMOSO NATURAL LALA	LITRO		28	\$39.50	\$1,106.00
22	FILETE DE PESCADO BLANCO	KILO		66	\$115.00	\$7,590.00
23	BISTEC DE RES	KILO		51	\$120.00	\$6,120.00
24	ARRACHERA	KILO		29	\$190.00	\$5,510.00
25	LONGANIZA	KILO		28	\$95.00	\$2,660.00
26	TOCINO AHUMADO	KILO		5	\$105.00	\$525.00
27	SALCHICA DE PAVO ALPINO	KILO		55	\$65.00	\$3,575.00
28	CHULETA AHUMADA DE CERDO	KILO		41	\$75.00	\$3,075.00
					TOTAL	\$122,511.50

SEGUNDA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" establecen, por común acuerdo, extender la vigencia de "EL CONTRATO DE ORIGEN" hasta el día 31 de diciembre de 2018.

TERCERA.-FIANZA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 64, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de garantizar el debido cumplimiento del presente adendum, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de penas convencionales y todas las obligaciones contraídas en el mismo, "EL PROVEEDOR" otorgará una póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada por ello por el importe de \$19,354.25 (Diecinueve mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 25/100 M.N.), el cual es el equivalente al 10% del monto total de lo contratado, sin incluir contribuciones, en favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se deberá entregar a más tardar dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la firma del presente Adendum, de acuerdo a lo siguiente:

1.- La fianza estará vigente por UN AÑO, posterior a la fecha de la recepción total de los bienes.

II.- La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

III.- La afianzadora se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza y el monto resultante de la aplicación de las penas convencionales del presente adendum, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de "EL DIF" el cumplimiento del mismo.

A:





IV.- Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

V.- La póliza solamente podrá cancelarse a petición por escrito de "EL DIF" a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.

CUARTA.- ALCANCES DE "EL CONTRATO DE ORIGEN".- "LAS PARTES" establecen que salvo lo establecido en las cláusulas anteriores, subsisten en todos y cada uno de sus términos las cláusulas estipuladas en "EL CONTRATO DE ORIGEN".

Enteradas "LAS PARTES" del alcance, contenido y fuerza legal del presente Adendum al "CONTRATO DE ORIGEN", lo firman por duplicado al margen y al calce en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veintiocho de agosto del dos mil dieciocho.

POR "EL DIF"

POR "EL PROVEEDOR"

Carlos Ismael Mora Sainz

Javier Marin Atristáin Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de La Familia del Estado de Veracruz de Ignació de la Llave y Director The land Lands Husli Planera: **Administrativo**

Helena Paola Laudi Herrera Procuradora Estatal de Prortección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Esta hoja de firmas corresponde al Adendum del contrato N° LS-008.18, derivado de la licitación simplificada mediante invitación a cuando menos tres proveedores LS-103C80801/003/2018, que celebran el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Carlos Ismael Mora Sainz, de fecha 28 de agosto de 2018.